



Municipalidad de El Agustino

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 444 -2016-MDEA

El Agustino, 13 de Diciembre del 2016.

VISTO: El informe N° 0235-2016-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 274-2016-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planificación, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Desagregación de Recursos de los Créditos Suplementarios registrados en el mes de **Diciembre del 2016** por un monto total de **S/. 306,646.00** soles, debido a la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino aprobada en el **Decreto Supremo N° N° 322-2016-EF**, por el cumplimiento de metas al 31 de Julio del 2016 en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por lo que deberán formalizarse la Desagregación de Recursos de los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en concordancia a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: "la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo VIII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la *Ley de Presupuesto del sector público*.





Municipalidad de El Agustino

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, señalan en el artículo 23° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 23.4 precisa que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Copias Fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial.

Que con Informe N° 274-2016-GPLAN-MDEA, la Gerencia de Planeamiento señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza la Desagregación de Recursos de las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional en el mes de **Diciembre 2016**, por la incorporación de mayores fondos por Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto total de **S/. 306,646.00** soles, a consecuencia del registro de la transferencia aprobada por el **Decreto Supremo N° N° 322-2016-EF**.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la Desagregación de Recursos aprobada mediante el **Decreto Supremo N° N° 322-2016-EF**, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad de El Agustino, provincia y departamento de Lima, en el mes de Diciembre del año fiscal 2016, hasta por la suma de TRESCIENTOS SEIS MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y/00 NUEVOS SOLES (**S/. 306,646.00**), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO:	Municipalidad de El Agustino (301260)
INGRESOS	En soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rta. de Aduanas y Partipac
Especifica Detallada:	14.14.63 Participación Plan de Incentivos a la Mejora G y MM
Importe:	S/. 306,646.00
TOTAL INGRESOS	<u>S/. 306,646.00</u>
EGRESOS	En soles





Municipalidad de El Agustino

CATEGORIA PRESUPUESTAL:	02 Acciones Centrales
ACTIVIDAD:	5004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales
CATEGORIA DEL GASTO:	5 Gasto Corriente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18 Canon
TIPO DE TRANSACCION:	2 Gasto
GENERICA DEL GASTO:	1 Personal y Obligaciones Sociales
IMPORTE:	S/. 174,840.00
TIPO DE TRANSACCION:	2 Gasto
GENERICA DEL GASTO:	2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales
IMPORTE:	S/. 84,420.00
TIPO DE TRANSACCION:	2 Gasto
GENERICA DEL GASTO:	3 Bienes y Servicios
IMPORTE:	S/. 47,386.00
TOTAL PLIEGO	<u>S/. 306,646.00</u>



ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 0000000603 emitida para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS
 SECRETARIO GENERAL (M)

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
 ALCALDE